

Barranquilla, 16 diciembre de 2022

CLASE: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-398
Demandante: GABRIEL MARTINEZ APARICIO DE LA PEÑA
Demandados: COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A.S y otro

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-398
Demandante: GABRIEL MARTINEZ APARICIO DE LA PEÑA
Demandados: COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A.S y otro

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: GABRIEL MARTINEZ APARICIO DE LA PEÑA

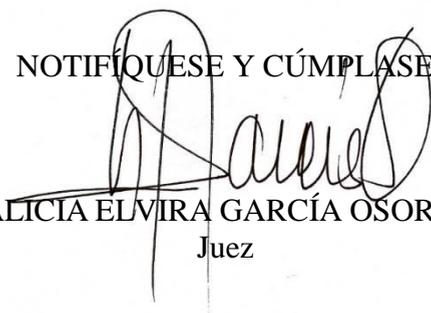
Contra:

- COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A.S, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO MURCIA MOLINA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- MANUEL DEL DAGO FERNÁNDEZ

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal dela parte actora al Dr. JOSÉ LUIS GÓMEZ BARRIOS, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 16-12-2022, se
notifica auto del 15-12-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°206
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo